

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

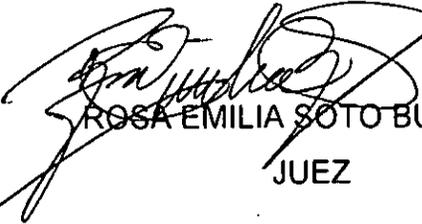
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA
EJECUTANTE	LUZ DARY ALVAREZ ACEVEDO
EJECUTADO	JOSE MANUEL NICOLAS ARISMENDY MUÑOZ
RADICADO	05-001-31-60-008-2020-00240-00

Incorpórese al proceso el escrito presentado por el señor Felipe Bedoya Muñoz mediante el cual renuncia al poder que le fuere otorgado por la demandante Luz Dary Álvarez Acevedo.

Es pertinente indicar que mediante auto de 12 de julio de 2021, actúan como apoderados de la demandante los doctores JUAN CAMILO GALLEGO MESA, DEISY JOHANA CEBALLOS ORREGO Y LUZ MARÍA LAHMANN ACEVEDO.

Se indica además que los apoderados actuaran, el primero, como principal y los siguientes como sustitutos.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZ

